

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### COMERCIO INTERNACIONAL DE GALICIA, S. A.

#### Balance de liquidación

Balance de liquidación de Comercio Internacional de Galicia, S. A.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	12.015,60
Total activo .....	12.015,60
Pasivo:	
Capital Social .....	12.015,60
Total pasivo .....	12.015,60

Pontevedra, 21 de agosto de 2007.—El Liquidador, José Ramón Rodríguez Rodríguez.—54.725.

### DULCES CHAMIN, S. A. L.

#### (En liquidación)

#### Balance inicial y final de liquidación

La Junta General Universal de accionistas de la sociedad «Dulces Chamin, Sociedad Anónima Laboral en Liquidación», celebrada en el domicilio social el 14 de agosto de 2007, ha aprobado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, el cese de administradores, el nombramiento de liquidador y el siguiente Balance Inicial y Final de Liquidación a 14 de agosto de 2007:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	19.232,39
Tesorería .....	7.600,01
Total activo .....	26.832,40
Pasivo:	
Capital Suscrito .....	60.101,21
Resultados de Ejercicios Anteriores .....	-33.268,81
Total pasivo .....	26.832,40

Noain, 16 de agosto de 2007.—La Liquidadora, Blanca Esther Valencia Sola.—54.718.

### FLUIDRIVE ESPAÑOL, S. L.

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria de socios

Por acuerdo del Administrador Único de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Limitadas, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Cuarte de Huerva

(Zaragoza), carretera de Valencia, km 8,900, nave 39, a las 17:00 horas del día 17 de septiembre de 2007, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe del Administrador Único sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 2005, que fueron formuladas en su día y durante la vigencia de su cargo por parte del Órgano de Administración correspondiente y, aprobación en su caso, de la gestión de este Órgano durante ese mismo período.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 2006, que fueron formuladas en su día y durante la vigencia de su cargo por parte del Órgano de Administración correspondiente y, aprobación en su caso, de la gestión de este Órgano durante ese mismo período.

Cuarto.—Análisis de las cuentas mencionadas en los dos puntos anteriores de cara a su posible reformulación, como consecuencia de hechos posteriores.

Quinto.—Subsanación de los acuerdos de ampliación de capital Social acordados en la Junta General de fecha 13 de febrero de 2007.

Sexto.—Revisión de los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios y por el Órgano de Administración desde 13 de febrero de 2007, en orden a su ratificación, o modificación, si procediera.

Séptimo.—Adopción de los acuerdos necesarios, tendentes a la restitución del equilibrio patrimonial de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, incluyendo la reducción y ampliación del capital social, la reposición de pérdidas, o bien la disolución de la sociedad si procediera.

Octavo.—Ruegos y preguntas.  
Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la ley, se hace constar que a partir de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en especial, las Cuentas Anuales del Ejercicio 2005 y 2006.

Zaragoza, 29 de agosto de 2007.—El Administrador Único, Luis Sánchez de Pedro.—55.147.

### HÍPER MANACOR S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

### HÍPER BALEAR S. L. (Sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión parcial)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Hiper Manacor, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación Hiper Balear Sociedad Limitada. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. El proyecto de escisión ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

En la escindida, debido a la existencia de reservas suficientes no se produce reducción del Capital Social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Hiper Manacor Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión. Tipo de Canje: Los accionistas de Hiper Manacor Sociedad Anónima, recibirán 1 cuota o participación social de Hiper Balear, Sociedad Limitada, por cada acción de la que sean titular en la escindida.

Retroacción contable: La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria a partir del 1 de enero de 2007.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Manacor, 16 de julio de 2007.—Bernardo Font Sansó y Pedro Gonzalo Aguiló Fuster, Consejeros Delegados.—55.146.  
1.ª 31-8-2007

### INVER 90, S. A. (Sociedad absorbente)

### IBERLOIX, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta General Universal de Accionistas de INVER 90, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y por la Junta General Universal de socios de Iberloix, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), celebradas en el domicilio social de ambas el mismo día 1 de julio de 2007, se ha aprobado la fusión

por absorción por parte de la sociedad INVER 90, Sociedad Anónima, de la sociedad Iberloix, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio activo y pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los administradores de las dos sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 1 de agosto de 2007, correspondiente al domicilio social de ambas sociedades.

La Junta general universal de accionistas de INVER 90, Sociedad Anónima, y la Junta general universal de socios de IBERLOIX, Sociedad Limitada, respectivamente, han aprobado los Balances de fusión, tomando como tales los cerrados a 1 de julio de 2007.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de julio de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de agosto de 2007.—El administrador solidario de INVER 90, Sociedad Anónima, Gregorio Jiménez Blázquez.—El administrador solidario de Iberloix, Sociedad Limitada, Ernesto Sánchez Sánchez.—54.925.

y 3.ª 31-8-2007

### MUEBLES TODO HOGAR, S. A.

*Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria*

En razón a las solicitudes recibidas por escrito de los accionistas Aurea Bravo Moreno y Javier Osa Bravo, se procede a complemento en la convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el día 4 de octubre de 2007, agregando los siguientes puntos al

Orden del día

Segundo.—Análisis de los elementos financieros de la Sociedad requeridos.

Tercero.—Explicación en torno a fecha de celebración de la Junta General.

Cuarto.—Aclaraciones en torno a circunstancias de la Junta General Extraordinaria de 25 de noviembre de 2003.

Quinto.—Relación de contratos de leasing y sus circunstancias.

Sexto.—Análisis de las cuentas auditadas del ejercicio 2006.

Séptimo.—Contratos de Publicidad y datos económicos al respecto, años 2005 y 2006.

Octavo.—Estudio económico de los ingresos de los trabajadores de la Compañía.

Noveno.—Este punto no se incluye, por contener datos objetivamente falsos.

Décimo.—Solicitud cambio de Administrador.

Irún, 21 de agosto de 2007.—El Administrador único, José María Eizaguirre Piquer.—54.742.

### PALANQUES Y CORAGO, S. R. L. (Sociedad escindida)

### PATRIMONIAL ZAPACE, S. R. L. (Sociedad beneficiaria)

### PALANQUES Y CORAGO, S. R. L. (Nueva creación) (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas

el 30 de junio de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión total de Palanques y Corago, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Palanques y Corago, S. L. (de nueva creación), y Patrimonial Zapace, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Onda, 17 de agosto de 2007.—El Administrador solidario, Rafael Palanques Gil.—54.703. 2.ª 31-8-2007

### PILAR LÓPEZ DE LA IGLESIA

Marina-Pilar Garcia de Evan, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Le hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Barral Fuentes, contra Pilar López de la Iglesia, sobre despido, se dictó resolución de fecha 20/8/07, que en su parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara a la ejecutada Pilar López de la Iglesia en situación de insolvencia parcial por importe de 8.239,59 euros de principal, más 830,47 euros calculados prudencialmente para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 20 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial, Marina-Pilar García de Evan.—54.741.

### PISCINAS LICA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social de la empresa a las 9 horas del 18/09/2007 y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda.

Orden del día

Primero.—Modificación Órgano Administración.

Segundo.—Ampliación capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Castellón de la Plana, 28 de agosto de 2007.—Administradora solidaria, María Isabel Doñate Bisbal.—55.178.

### PORTUGAL 7, S. L.

*Edicto. Junta general de socios*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º Cinco de Sevilla de fecha 20 de junio de 2007 dictado en el juicio Pieza II Administración de la Quiebra 690/02 Negociado 5G que se sigue en este juzgado instado por la Procuradora D.ª Pilar Acosta Sánchez en representación de Rural New Life, S. A., se ha dictado auto reproducido el fallo es del tenor literal siguiente:

Auto convocando junta general de socios de la entidad participada por la quebrada «Portugal 7, S.L.»

En Sevilla, a 20 de julio de 2007.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legalmente citados y demás de general y pertinente aplicación acuerdo:

Primero.—Convocar a Junta General de Socios de la entidad mercantil Portugal 7, S.L., en el domicilio social

de la misma, sito en la calle Comercio número 3 de Mairena del Aljarafe (Sevilla, 41927), señalándose para su celebración el día 21 de septiembre de 2007, a las 11 horas de su mañana, bajo la presidencia de D. Jesús Verdes Lezaná, asistiendo como Secretario D. Roberto Lago Santodomingo, con las formalidades previstas en la LSRL.

Segundo.—Fijar los siguientes puntos como objeto del Orden del Día de la expresada Junta:

Orden del día

Primero.—Presentación de Balance de Situación y Cuenta de Resultados de la Sociedad, confeccionado por experto independiente.

Segundo.—Aceptación de la renuncia de los Administradores de la Sociedad.

Tercero.—Acuerdo de Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada-Inventario de bienes y posibilidad de venta directa de bienes para liquidación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Que se proceda a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla y mediante la inserción de un anuncio en el «Diario de Sevilla».

Cuarto.—Que por la Sindicatura se practique la comunicación individual a los restantes socios en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta resolución.

Quinto.—Que se requiera a la solicitante para que provea lo necesario para la asistencia de Notario.

Sexto.—Que los gastos de honorarios y notariales serán de cargo de la sociedad.

Séptimo.—Que se requiera al Presidente de la Junta designado, para que una vez celebrada, remita acta de la Junta General a este Juzgado, para su unión a las presentes actuaciones, y una vez aportada, archívese este expediente.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 45.5 LSRL).

Sevilla, 24 de julio de 2007.—Así lo acuerda, manda y firma D.ª Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla. Doy fe.

Anexo

Y a fin de dar la publicidad reglamentaria, se extiende la presente. Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil siete.—El/la Secretario.—54.731.

### SALAVILLA, S. L. (Sociedad absorbente)

### LEÓN URECH E HIJOS, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de ambas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante absorción por Salavilla, S. L., de León Urech e Hijos, S. L., con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos establecidos en art. 166 de la Ley de Sociedades